

RIO GALLEGOS, 12 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.868/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 25 obra nota presentada por la agente Ing. María Concepción D'ANTONIO, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 078/17 se aceptó la renuncia de dicha agente en el cargo Efectivo – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Química – Especialidad Química Inorgánica – Área Química – Orientación Química Inorgánica – Código de Nomenclador de Disciplina (01-09-04-00-01) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de esta Unidad Académica, a partir del 28 de febrero de 2017, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el orden Nacional;

QUE obra Nota N° 213/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal, informando que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA – Artículo 10° que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 8° y con las previsiones de los Artículos 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del premio por jubilación – Artículo 3° Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE por Nota N° 1793/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación obrante a fs. 30 (reverso) emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

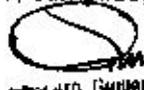
ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Ing. María Concepción D'ANTONIO (C.U.I.L. N° 27-11651317-5) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondiente a la escala salarial del mes de diciembre de 2016, una vez deducidos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Titular Dedicación Parcial, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a A-0002-002-009-000-11-16-00-03-1-1 – PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION  
N°



  
DR. Guillermo Morgarejo  
Decano  
UNPA UARB

N° 819